

Presentación

Presentation

El número 17 de URVIO propone como temática central el femicidio, tema con una justificada presencia en la producción académica reciente. Especialmente la última década aportó pasos significativos para situar bajo la luz pública dicho problema –de incuestionable importancia para la equidad social, en general, y la igualdad sexogénica, en particular– cuando la inclusión del femicidio en varios códigos penales de la región latinoamericana suscitó controversias. El saldo positivo de dicho proceso incluye el reconocimiento legal de que ciertos homicidios tienen origen en la violencia de género que caracteriza a las sociedades patriarcales, analizada por Gabriela Bard Wigdor y Gabriela Cristina Artazo en el artículo “‘La maté porque es mía’: femicidios en la provincia de Córdoba”.

Me refiero a violencia sustentada en el predominio masculinista en la vida social, en caso de que el término “patriarcado” genere escepticismos; a sociedades en las que determinados patrones de conducta se enmascaran bajo un supuesto de igualdad: la figura de *la víctima* carece de género. Son bien conocidas –denunciadas, documentadas, teorizadas– las implicaciones de pensar al espacio político y a las políticas públicas en ausencia del componente de género propio de las múltiples relaciones de poder que transcurren en este preciso instante a lo largo y ancho del orbe. Ya lo enunció la icónica Joan Scott: el género es una categoría histórica. Y sin su inclusión como variable, tanto los análisis como la toma de decisiones dan la espalda a la “realidad” social y reproducen sistémicamente las desigualdades.

De ahí la importancia de que un Código Penal tipifique el femicidio. La importancia de que América Latina preste atención a cifras en aumento, que a partir de 2014 acapararon titulares y opiniones movilizadas en la campaña “Ni una menos”, extendida a Argentina, Chile, México, Brasil, Uruguay y otros países en los que casos de femicidio se tornaron mediáticos y contribuyeron a visibilizar la problemática. A dicha toma de conciencia aludía antes, cuando sostenía que podemos hablar de un saldo positivo.

Ahora bien, ello no implica en modo alguno que las legislaciones consideren la más amplia dimensión del femicidio como violencia de género, pues en muchos casos se limitan a una visión “conyugalista”, basada en los conceptos tradicionales de familia y esfera doméstica, ignorando las vastas redes en que se ejerce el poder a nivel social. Así lo corrobora el artículo “Femicidio en Chile, más que un problema de clasificación”, que da cuenta de dichas limitaciones en la ejecución de la ley en el país sudamericano, sin la cual finalmente se trata de letra muerta. La autora, Ainhoa Montserrat Vásquez Mejías, reflexiona sobre

lo que considera “una tipificación deficiente” que, en lugar de proteger a las mujeres, respalda a la institución familiar.

La segunda discusión pendiente sobre el asunto tiene que ver con la dicotomía femicidio/feminicidio, originada en la traducción al español del término en inglés *femicide* como femicidio, lo cual para ciertas teóricas feministas como Marcela Lagarde deja por fuera la connotación de “genocidio hacia las mujeres”. También elude la posibilidad de entender este delito como manifestación de un sistema de opresión, más que el resultado de patologías puntuales o acciones de sujetos desviados (usualmente parejas o individuos del entorno cercano) que tienen como víctima a una mujer. Justo una de las dimensiones del femicidio como resultado de la “cultura íntima de violencia de género” es explorada por Khatchik DerGhougassian, Diego Fleitas Ortíz de Rosas y Alejandra Otamendi en su artículo “Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en la Argentina”. El texto contiene pautas para comprender cómo el hecho de disponer de un arma en situaciones de violencia “puertas adentro” incrementa el riesgo de un femicidio.

Los artículos recogidos en esta publicación emplearán tanto un término como el otro y sus enfoques también apuntan de alguna forma a reflexionar por qué el debate en torno al impulso del vocablo feminicidio no es un mero tecnicismo, si pretende apelar a la voluntad política para admitir y erradicar las desigualdades sexogenéricas naturalizadas en el *corpus* social. Incluso quienes puedan considerar estéril la discusión, deberán admitir que ha contribuido a la reflexión en términos de estructuras, sistemas y ejercicios de poder que perpetúan tanto la desigualdad de género, como la violencia asociada con ella. Y esto conlleva disipar, en varios sentidos, la niebla

de “neutralidad de género” en las políticas públicas, sobre todo en las de seguridad, prevención y condena a los delitos, en la legislación... lo cual no es un logro pequeño.

Lamentablemente, el reconocimiento nominal tampoco implica la traducción a términos operativos de una categoría como “discriminación de género”, como plantean Diego Tuesta y Jaris Mujica en “Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú”. Los autores subrayan las dificultades para encontrar material probatorio en estos casos, lo cual da fe de los escollos que la equidad de género debe enfrentar en estructuras sociales edificadas sobre su ausencia y las relaciones de poder que impiden su logro. Estas dificultades para que la legislación se traduzca en acciones efectivas también tienen una manifestación a nivel clasificatorio, explorada por Wilson Hernández Breña en “Feminicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales”, que cuestiona cómo las cifras oficiales excluyen al intento de feminicidio, “pese a la delgada línea” que lo separa del delito llevado a término. Ante cifras poco confiables debido a esta “laguna”, el autor propone la variable “feminicidio agregado”, que comprende tanto los feminicidios como las tentativas, para contribuir a una visión más integral del problema.

La sección misceláneas presenta los artículos “La reforma de los Servicios de Inteligencia en Europa Oriental”, de Carlos Maldonado Prieto y “Comparación entre el marco constitucional de Seguridad Nacional e Interior de México y Argentina” de María Araceli De Haas, muestra del interés de la publicación por los temas relacionados con la seguridad. Mientras, las reseñas de Luis Umbría (a *El vínculo entre migración y desarrollo a debate. Miradas desde Ecuador y América*) y Johanna

Villegas Pérez (a *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*) resaltan los aportes de ambos textos a sus respectivos campos de estudio.

La entrevista de Liosday Landaburo Sánchez a Ana Carcedo Cabañas permite arribar a un balance crítico de los logros y deudas de la lucha por erradicar el femicidio en la región y coloca sobre el tapete algunos imperativos de análisis para una comprensión del problema, en clave de igualdad. Las declaraciones de la investigadora reafirman cómo mientras se siga cuestionando el uso de “femicidio” o “femini-

cidio”, mientras se siga discutiendo y apuntando dificultades, exigiendo que se considere la dimensión de género en la aplicación de la ley, existe un menor riesgo de que los crímenes por razón de género queden en la impunidad; de que el asesinato de mujeres quede en la impunidad. Por lo pronto, este número de URVIO retoma interesantes ángulos de debate y es la clave para la visibilidad, para acortar el camino que convierta en realidad la consigna “ni una menos”.

Liudmila Morales Alfonso